Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 8567/99.-

VISTO:

El Expediente N°SGC- 10637-C-98, y.-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el Sr. Luis Dario Campillo, DNI N°18.444.282, con domicilio sito en calle Chile N°633 solicita la renovación de la licencia de taxi N°162.-

Que de fojas 03 a fojas 49 el solicitante acredita haber cumplimentado con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N°5308/91.-

Que a fojas 50/51 obran informes favorables de la Dirección General de Transporte al trámite solicitado.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho Nº 151/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por 9 votos afirmativos y 1 abstención, en la Sesión Ordinaria Nº 15/99, celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la Siguiente O R D E N A N Z A

ARTICULO_1°): RENUÉVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza ------N° 6039/93 a favor del señor Luis Dario Campillo, DNI.N° 18.444.282, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° de la Ordenanza N°5308/91.-

ARTICULO 2°): El permisionario deberá acreditar ante requerimiento de la Autoridad de ---------Aplicación el cumplimiento de los planes de pago contraidos respecto de las obligaciones tributarias para acceder a la renovación. Su incumplimiento importará falta grave, la que se asentará en el Registro del Artículo 53°, inciso a) y a los fines dispuestos por el Artículo 45° de la Ordenanza N°5308/91 y modificatorias.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte -----notificará al interesado de lo dispuesto en la pertinente ordenanza.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (EXPEDIENTE N° SGC 10637-C-98).-

ES COPIA: Neg.- FDO: FUENTES GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8567 /1999
Promulgada por Decreto No 0781 /19 99
Expte. No 56 C - 10637. C-98
Obs.: